

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0028755

San Martín de Porres, 6 de abril 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 215 –2021–MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución EducativaPresente. –

Asunto : ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y USO DEL PROTOCOLO N° 6 EN LA ATENCIÓN DE CASOS EN EL MARCO DEL D.S 004 – 2018 MINEDU A PSICÓLOGOS DE IIEE FOCALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Referencia : Ley 30364 – MIMP
Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU
Oficio Múltiple N° 1179 – 2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE
PLAN DE TOE – ASGESE – 2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que el marco de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", Ley 29719 "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE " y la Resolución Viceministerial 212 – MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica", el directivo debe gestionar las estrategias y acciones necesarias para brindar las condiciones necesarias para el bienestar, permanencia y el logro de los aprendizajes.

Así mismo, el Plan de Tutoría de Ugel02 ha establecido actividades de prevención y formación durante el año lectivo 2021, a fin de contribuir en fortalecer las capacidades de los miembros de las instituciones educativas, a fin de contribuir en el empleo de acciones del PROTOCOLO 6 del D.S N° 004 en el contexto educativo. En este sentido, se ha programado en coordinación con los Centros de Emergencia Mujer – CEM de la jurisdicción de la Ugel02 la "ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y USO DEL PROTOCOLO N° 6 EN LA ATENCIÓN DE CASOS EN EL MARCO DEL D.S 004 – 2018 MINEDU", dirigida al PROFESIONAL PSICÓLOGO de las Instituciones educativas asignado para la intervención de Convivencia Escolar del MINEDU.

Finalmente, solicitamos a su persona la participación de dicho profesional a la capacitación que se realizará el día 9 de abril 2021, a horas 8.30am a través del siguiente link de acceso:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2ViOGMzMmYtZjk0MC00NTBhLTg5ZGYtODBiY2JhNWU3MWI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222050d419-c783-4c48-8262-ba9227e94aa8%22%2c%22Oid%22%3a%226dd385bc-1653-4237-9dde-9a7aff1f1fe4%22%7d

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo

CÓDIGO LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA	PROFESIONALES PSICÓLOGOS
320662	MARIA PARADO DE BELLIDO	SAYAS CASTRO, YACKELINE ROSA
333424	3043 RAMON CASTILLA	CARBAJAL PIZARRO, JUAN ABELARDO
333080	2027 JOSE MARIA ARGUEDAS	TUMBAY TENAZOA, LUIS ALEJANDRO
311035	2095 HERNAN BUSSE DE LA GUERRA	HUERE QUISPE, HENRY JEYSON
310941	2025 INMACULADA CONCEPCION	MARIA EDITH GARCIA CHIPAYO
306005	REPUBLICA DE COLOMBIA	ALBA JAVIER, FRANCIS COLLETTE
333061	2023 AUGUSTO SALAZAR BONDY	CASTRO BANDA, REYLI JESÚS
310936	2024	ESPINOZA MEZA, ALEX JHONATAN
320596	2001 TNTE. CRNL. ALFREDO BONIFAZ	HUAYNA QUINTANILLA, HUGO EDUARDO
305888	2057 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	INGA VILLANUEVA, DENISE PILAR
311158	PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	ALZAMORA SÁNCHEZ, PATRICIA SELENE
311016	2091 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	CARRILLO ARTEAGA, ANTONIO ELI
305987	3063 PATRICIA NATIVIDAD SANCHEZ	VELASQUEZ CCOYO CINTHYA CECILIA MARTINEZ VELASQUEZ, DENISE NATALIE
320704	3004 ESPAÑA	
320841	LUCIE RYNNING DE ANTUNEZ DE MAYOLO	
333320	3032 VILLA ANGELICA	